

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

820

DECRETO N°:

TEMUCO:

20 MAR. 2015

**VISTOS :**

1. El contrato: " Mejoramiento Estadio Germán Becker, Etapa Uno " celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada por escritura pública de fecha 04 de marzo de 2015, derivado de la Propuesta Pública N° 02 del año 2015.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Estadio Germán Becker, Etapa Uno", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, Rol Único Tributario N° 76.074.006-3, por escritura pública de fecha 04 de marzo de 2015.-

2. Devuélvase a Empresa Constructora Enco Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 008671196 del Banco Itaú por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).

3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$161.751.023 (ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y un mil veintitrés pesos), impuestos incluidos.

4. La obra será ejecutada en un término de 75 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- E. Constructora Enco Ltda.
- Oficina de Partes



862029

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 1511 /2015**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**MEJORAMIENTO ESTADIO GERMÁN BECKER, ETAPA UNO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA**

&Enco.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **cuatro** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

18032



ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil seis guión tres, representada por don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ocho de fecha ocho de enero del año dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número dos del año dos mil quince: "Mejoramiento Estadio Germán Becker, Etapa Uno". Por Decreto Alcaldicio número noventa y siete de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Empresa Constructora Enco Limitada.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Estadio Germán Becker, Etapa Uno", consistente en: la reposición de los camarines de la cancha número dos del estadio; remodelación del salón V.I.P., de vigilancia y televisión en el cuarto nivel del estadio; el mejoramiento de la torre y puente de comunicaciones al edificio central del estadio; la habilitación de dos pasarelas metálicas desde el sector de prensa en gradería pacífico norte y sur hacia el interior

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



del edificio. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número dos del año dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y un mil veintitrés pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, esto es, en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras un término de setenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes previa entrega de Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato. **SÉPTIMA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. Las multas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquél en el que haya incurrido la falta y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y

sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptado estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista número cero cero ocho seis siete nueve nueve seis ocho del Banco Itaú por la suma de ocho millones ochenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil quince. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO.** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha tres de febrero del año dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS** para actuar en representación de Empresa Constructora Enco Limitada consta de escritura pública de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil doce, otorgada ante el



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



Notario Público que suscribe la presente escritura, Repertorio número ocho mil doscientos ocho. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos once.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

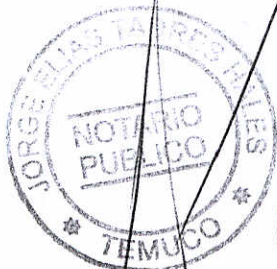


**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS**  
**En rep. EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**  
**ENCO LIMITADA**

76.074.006-3



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL**  
**DE SU ORIGINAL**  
**FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO,**

**16 MAR 2015**





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DEL ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

